

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACION JUDICIAL
RADICADO No.:	1500131530022020-00102
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JUSTO RAMIREZ GRACILIANO HUERTAS BUITRAGO
ASUNTO:	DESIGNACION DE CURADORA

Tunja, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Surtido el emplazamiento a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUSTO RAMIREZ, sin que haya concurrido alguno a efectos de notificarse, es del caso designar como curadora a la Abogada ANDREA PAOLA ABRIL SUAREZ, a quien se le comunicará de la designación a la calle 4 A E 81 y el correo electrónico abrilsuarezabogados@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*(original firmado por)*  
*Hernando Vargas Cipamocha*  
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No 30 hoy  
VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE  
(2020)

(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaría

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).